**RUIDO MARINO**

UNEP/CMS/COP13/Doc.26.2.2

*(Preparado por el Grupo de Trabajo Acuático)*

PROYECTO DE DECISIÓN

**Impactos adversos del ruido antropogénico en**

**los cetáceos y en otras especies migratorias**

***Dirigido a las Partes***

13.AA Se solicita a las Partes que:

1. difundan las *Directrices de la Familia CMS para las Evaluaciones de Impacto Ambiental de las actividades generadoras de ruido marino* anexadas en la Resolución 12.14 por todos los departamentos nacionales que participan en la toma de decisiones sobre actividades que generan ruido;
2. informen al Consejo Científico sobre las experiencias y lecciones aprendidas durante la aplicación de estas directrices, así como la necesidad de orientación adicional sobre la evaluación y la mitigación del ruido marino.

***Dirigido a la Secretaría***

13.BB La Secretaría debería:

1. llamar la atención sobre la Resolución 12.14 y las *Directrices de la Familia de la CMS sobre las Evaluaciones del Impacto Ambiental para las actividades generadoras de ruido marino*, anexas, a otras organizaciones intergubernamentales e iniciativas relevantes;
2. reforzar la coordinación con otros foros internacionales para fomentar la coherencia en la aplicación de políticas que aborden los efectos del ruido en la vida marina;
3. añadir la *Nota de asesoramiento: Orientación adicional sobre la modelización científica e independiente de la propagación del ruido* (UNEP/CMS/COP13/Inf.8) para la *Información de apoyo técnico* facilitada en línea en [https://www.cms.int/es/guidelines/cms-family-guidelines-EIAs-marine-noise](https://www.cms.int/en/guidelines/cms-family-guidelines-EIAs-marine-noise);
4. solicitar al Grupo de Trabajo conjunto sobre el Ruido de CMS/ACCOBAMS/ASCOBANS la revisión del informe sobre la *mejor tecnología disponible (MTD) y la mejor práctica ambiental (MPA) para tres fuentes de ruido: transporte, sondeos sísmicos con cañones de aire comprimido e hinca de pilotes, publicado* como UNEP/CMS/COP13/Inf.9, y publicar la versión resultante como un número de las Series técnicas para facilitar el acceso de las Partes a esta información;
5. antes de la última reunión del Comité del Periodo de Sesiones previa a la COP14, solicitar a las Partes que envíen información sobre las experiencias y lecciones aprendidas durante la aplicación de las Directrices de la Familia de la CMS sobre las Evaluaciones del Impacto Ambiental del ruido, y la necesidad de orientación adicional sobre la evaluación y mitigación del ruido marino.

***Dirigido al Consejo Científico***

13.CC Se solicita al Consejo Científico, sujeto a la disponibilidad de recursos:

1. Revisar el informe sobre las Mejores Técnicas Disponibles (BAT) y *Mejores Prácticas Medioambientales (BEP) para tres fuentes de ruido: transporte, sondeos sísmicos con cañones de aire comprimido e hinca de pilotes*, tras recibir los comentarios del Grupo de Trabajo conjunto sobre el ruido de CMS/ACCOBAMS/ASCOBANS, y si se requiere, desarrollar directrices voluntarias de mitigación del ruido sobre estas actividades de interés;
2. Evaluar la necesidad de actualizar las *Directrices de la Familia CMS para las Evaluaciones de Impacto Ambiental de las actividades generadoras de ruido marino* y/o su *información de apoyo técnico* antes de la 14a reunión de la Conferencia de las Partes.